



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

L REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

San Miguel de Tucumán, 10 al 13 de setiembre de 2013

TEMA V

EXAMEN DE LA LEY 17801. A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN; B) ANÁLISIS.

VISTO:

El tema propuesto y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace varias reuniones se viene dando tratamiento a la actualización de la Ley 17801 y a tal efecto, en la reunión celebrada en marzo de 2013, fue designada una comisión

Que de las manifestaciones vertidas por los participantes en esta Reunión Nacional de Directores, se han fijado las pautas que la referida comisión deberá abordar a fin de presentar un anteproyecto con las reformas que proponga, sus fundamentos y explicaciones correspondientes.

Por ello

LA L REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

RESUELVE:

1) Encomendar a la Comisión que hace referencia el artículo 2 el análisis y actualización de los artículos de la Ley 17.801 a saber: 8, 9 Inc. b), 12, 16, 24, 32, 36, 38 en los aspectos referidos a las siguientes cuestiones: 1) extensión y límites de la función calificatoria; 2) limitación y plazos de la prórroga de la inscripción provisional; 3) exigencia de la nomenclatura catastral en todos los casos; 4) facultad del registrador para requerir los antecedentes del tracto invocado; 5) unificación de los plazos del certificado registral y sus ampliaciones; 6) limitación a la inscripción provisional de las inhibiciones generales de bienes; 7) facultad de requerir documentación en el caso de extinción de asiento registral mediante apoderado 8) medidas tendientes a preservar la seguridad física y jurídica de los datos registrales en el sentido que fuera planteado por todos los Registros participantes y en relación a las



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

medidas de resguardo administrativo que actualmente se practican; 9) Examen de todos los aspectos derivados de la calificación de los documentos judiciales y todo aquellos que la comisión entienda expresados por los participantes de esta Reunión.

II) La comisión queda integrada por los Dres. Miguel Ángel Luverá, Noemí Diez, María Martha Cuneo, Soraya Dipp, Paula Alfonso, María Fernanda Rosales y Felipe Villaro.

III) Establecer el plazo de 90 días a partir de la presente para que la comisión eleve al Consejo la propuesta y fundamentos que se le han encomendado. El Comité Ejecutivo deberá fijar lugar y fecha de la Reunión especial que se convocará para examinar el informe elevado a la Comisión.

Comisión redactora: Tucumán – Buenos Aires – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –
Catamarca – Chubut